

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 30 de marzo de 2025.

Ingeniera
GUADALUPE I. VERGARA
Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente
Las Tablas
E. S. D.

Respetada directora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, elaborado en función del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, del siguiente proyecto:

Datos del Proyecto

- Nombre del proyecto: REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL
- Ubicación: Inmueble Las Tablas código de ubicación 7101, Folio Real No. 17267 (F), 17268 (F), 17269 (F), 2564 (F), 2565 (F) y 2594 (F), todas colindantes y ubicadas en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos; específicamente Ave. Belisario Porras (Ave. Central de Las Tablas).

Datos del Promotor

- Nombre del promotor: NABIL M. H. ASLAN (C.R.P. No. E-8-93820)
- Tipo de persona: Natural
- Persona a Contactar: Nabil Aslan (o Carlos Cedeño)
- Domicilio: Provincia de Herrera, distrito de Chitré, corregimiento de Chitré, Urbanización Cantarrana, Calle San Juan, casa s/n.
- Número de teléfono: 6666-8209
- Correo electrónico: No tiene
- Página Web: No tiene

Equipo Consultor

- Ing. Carlos Cedeño D. (Registro de consultor IAR No.076-1996). Líder del equipo. Cél. 6671-4176
- Licdo. Agustín Sáez (Registro de consultor IAR No.043-2000).

Documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Copia de cedula notariada del promotor.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del promotor
- Certificado de Registro Público de los inmuebles involucrados
- Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente
- Estudio de impacto ambiental (original) impreso con dos (2) copias en formato digital (pdf)

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,


NABIL M. H. ASLAN (C.R.P. No. E-8-93820)
Promotor del proyecto



PD: El Estudio de Impacto Ambiental contiene un total de páginas de: 133.

c.c.: Equipo Consultor



Yo, Mgtr. Ninoska E. Plinzón M.
Notaria Pública del Circuito de Los Santos,
con cédula de identidad personal 7-82-488
Nabil Aslan
Que Nabil Aslan quien (s) se identificó(aron) debidamente, firmó(aron) este documento en mi presencia, por lo que dichas(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
Los Santos, 10 ABR 2025
Testigo: Ninoska E. Plinzón Notaria Pública de Los Santos



Yo, Mgtr. Ninoeka E. Pinzón M., Notaria Pública
del Circuito de Los Santos, con cédula 7-92-488,
hago constar que he entregado este documento con
una fotocopia presentada para su comparación, y
admito que es su fidel reproducción.

Los Santos 04 FEB 2025
Ninoeka E. Pinzón M.
Notaria del Circuito de Los Santos





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.02.05 13:14:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

3
Roberto Clemente
Garcia Jaen

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48981/2025 (0) DE FECHA 02/04/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL № 17267 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS

CON UNA UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 221 m² 37 dm²

CON UN VALOR DE B/.13,000.00 (TRECE MIL BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON RUMBO NORTE 73 GRADOS 15 MINUTOS OESTE, SE MIDEN 7.40 MTS, LIMITANDO CON ACERA DE LA AVENIDA BELISARIO PORRAS; DE ALLÍ, CON RUMBO SUR 16 GRADOS 25 MINUTOS OESTE, SE MIDEN 30 MTS AL PUNTO 3, LIMITANDO CON LA FINCA 2564 DE CESPEDES UNIDOS,S.A; DE ALLÍ, CON RUMBO SUR 73 GRADOS 15 MINUTOS ESTE, SE MIDE 7.35 MTS AL PUNTO 4, LIMITANDO CON LA FINCA 2594 DE CÉSPEDES UNIDOS,S.A; Y DE ALLÍ, CON RUMBO NORTE 16 GRADOS 31 MINUTOS ESTE, SE MIDEN 30.1 MTS AL PUNTO DE PARTIDA., LIMITANDO CON RESTO LIBRE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA. NÚMERO DE PLANO: 70201-6948

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NABIL M.H. ASLAN (CÉDULA E-8-93820) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO.2593. INSCRITA AL FOLIO NO.74 DEL TOMO NO.255 DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS.

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182268/2018 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.7,172.00). DESCRIPCIÓN: CASA DE UN SOLO PISO, PAREDES DE QUINCHA REPELLADAS, PISO DE CEMENTO Y TECHO DE MADERA Y ZINC. MIDE 7.40 METROS DE ANCHO POR 9.60 METROS DE LARGO. SU AREA ES DE 71M2-04D2 Y COLINDA POR EL NORTE Y SUR CON RESTO LIBRE DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA Y POR EL ESTE Y OESTE TIENE LOS MISMOS LINDEROS DEL TERRENO. SU VALOR ES DE B/.274.00 DOLARES. VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO NO.18480. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182268/2018

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.7,172.00). DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCION ABIERTA, CON PISO DE CEMENTO Y TECHO DE ZINC SOBRE PILASTRAS DE HIERRO Y OCUPA UN AREA CONSTRUIDA DE 111.00MT2 Y LIMITA AL NORTE CON RESTO LIBRE DEL TERRENO Y POR LOS LADOS SUR, ESTE Y OESTE CON LOS MISMOS LINDEROS DEL TERRENO SU VALOR ES DE B/.6,898.00 DOLARES. VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO NO.18480. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2025 4:25 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404995392



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3FC399AD-E2A6-4E60-ADCF-EE53FFCAF1B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.02.05 13:35:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

ROBERTO CLEMENTE

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48970/2025 (0) DE FECHA 02/04/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 2564 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 736 m² 19 cm²

CON UN VALOR DE B/.52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: AVENIDA CENTRAL; SUR: TERRENO SOLICITADO POR CARLOS AFU; ESTE: CASA Y PATIO DE JACINTO LOPES Y LEON; OESTE: CASA Y PATIO DE MANUEL MARIA TEJADA. MEDIDAS. NORTE 24.50 MTS. SUR: 24.60 MTS. ESTE 30 MTS. OESTE 30 MTS. FECHA DE INSCRIPCION 22 DE MAYO DE 1929.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NABIL M.H. ASLAN (CÉDULA E-8-93820) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA ESTA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 54 DEL ACUERDO 6 DE 1926. PANAMA 22 DE MAYO DE 1929. TOMO NO. 270 ASIENTO NO. 9812 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/12/2018, EN LA ENTRADA 1971/2018 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS A UN COSTO DE B/.39,169.00 CONSISTENTES EN UN EDIFICIO DE UNA SOLA PLANTA, TECHO DE ZING. PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADOS PISOS DE MOSAICOS COMPARTIDOS EN LA SIGUIENTE FORMA EN AREA CERRADA Y AREA ABIERTA, EL AREA CERRADA LA CONSTITUYE UN SALON DESTINADO A CANTINA. UN CUARTO DESTINADO PARA DEPOSITO, DOS SERVICIOS SANITARIOS UN SALON DESTINADO A REFRESQUERIA Y RESTAURANTE Y UNA COCINA EDIFICIO ESTE QUE OCUPA TODA LA EXTENSION DEL TERRENO, SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, PANAMA 25 DE OCTUBRE DE 1977. TOMO NO. 270 ASIENTO NO. 9812 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/12/2018, EN LA ENTRADA 1971/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 7:56 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404995390



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F8CE0055-3AFD-46E8-9922-7786911E21CF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.02.06 14:26:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

1867-1870

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48974/2025 (0) DE FECHA 02/04/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 2565 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 384 m² 85 dm²

CON UN VALOR DE B/ 11.700,00 (ONCE MIL SETECIENTOS BALBOAS).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: PATIO DE LA CASA DE CARLOS AFU; SUR: CALLE DEL RETIRO; ESTE: PATIO DE JACINTO LOPEZ Y LEON; OESTE: PATIO DE MANUEL MARIA TEJADA. MEDIDAS. NORTE: 24.50 MTS. SUR: 24.6 MTS ESTE: 14.22 MTS. OESTE: 17.23 MTS. FECHA DE INSCRIPCION 23 DE MAYO DE 1929.

TITULAR REGISTRAL

NABIL M.H. ASLAN (CÉDULA E-8-93820) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA ESTA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 54 DEL ACUERDO 6 DE 1926 PANAMA, 23 DE MAYO DE 1929. TOMO NO. 270 ASIENTO NO. 9812 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182279/2018 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS TRES MIL SETENTA Y NUEVE BALBOAS (B./3,079.00). DESCRIPCIÓN: MEJORAS A UN COSTO DE (B./3,079.00) CONSISTENTES EN UN EDIFICIO DE UNA SOLA PLANTA, TECHO DE ZINC, PISO DE MOSAICOS CON COLUMNAS DE HIERRO DESTINADA A SALON DE BAILE, EDIFICIO ESTE QUE OCUPA TODA LA EXTENSION DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA. PANAMA 25 DE OCTUBRE DE 1977. TOMO NO. 270 ASIENTO NO. 9812 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 INSCRITO AL ASIENTO 1. EL 05/04/2018. EN LA ENTRADA 182279/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2025 3:14 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404995381



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F1F19676-CD48-4256-AD2B-7267F2AC499F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.02.05 13:20:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Roberto Clemente García Jaen

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48978/2025 (0) DE FECHA 02/04/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL Nº 2594 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 38 m² 86 dm²

CON UN VALOR DE TRASPASO ES B/.12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: SOLAR DEL PETICIONARIO JACINTO LOPÉZ LEON. SUR: CALLE DEL RETIRO ANTES SIN NOMBRE. ESTE: SOLAR DE PÍNDARO BRANDAO. OESTE: SOLAR DE CARLOS AFÚ. PARA LINDEROS Y MEDIDAS VEASE TOMO 255 FOLIO 80. PANAMA 19-11-1929

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NABIL M.H. ASLAN (CÉDULA E-8-93820) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: PARA GRAVAMENES ,VEASE TOMO 255 FOLIO 79.

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182258/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 7:44 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404995388



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 908AEB87-0801-4ABC-B6F6-9F62B0D064B6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.02.05 13:55:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

7
Roberto Clemente
Garcia Jaen

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48982/2025 (0) DE FECHA 02/04/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL Nº 17268 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 93 m² 57 dm²
CON UN VALOR DE B/.8,100.00 (OCHO MIL CIEN BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1, CON RUMBO NORTE 16 GRADOS 37 MINUTOS ESTE, SE MIDEN 30.1 MTS AL PUNTO 2, LIMITANDO CON RESTO LIBRE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA; DE ALLÍ, CON RUMBO NORTE 73 GRADOS 15 MINUTO OESTE, SE MIDEN 7.40 MTS AL PUNTO 3; LIMITANDO CON ACERA DE LA AVENIDA BELISARIO PORRAS DE ALLÍ, CON RUMBO SUR 16 GRADOS 31 MINUTOS OESTE, SE MIDEN 30.1 MTS AL PUNTO 4, LIMITANDO CON RESTO DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA; Y DE ALLÍ, CON RUMBO SUR 73 GRADOS 15 MINUTOS ESTE, SE MIDEN 7.35 MTS AL PUNTO 1, LIMITANDO CON LA FINCA 2594 DE CÉSPEDES UNIDOS,S.A.

NÚMERO DE PLANO: 70201-6949

TITULAR REGISTRAL

NABIL M.H. ASLAN (CÉDULA E-8-93820) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO.2593 INSCRITA AL FOLIO NO.74 DEL TOMO NO.255 DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182272/2018 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE BALBOAS (B/.2,514.00). DESCRIPCIÓN: CASA DE UNA SOLA PLANTA DE QUINCHA REPELLADA CON CEMENTO, PISO DE CEMENTO Y TECHO DE ZINC SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA. MIDE 7.40 METROS DE ANCHO POR 9.60 METROS DE LARGO. SU AREA ES DE 71.04M² Y COLINDA POR EL NORTE Y SUR CON RESTO LIBRE DEL TERRENO Y POR EL ESTE Y OESTE LIMITA CON LOS MISMOS LINDEROS DEL TERRENO. SU VALOR ES DE B/.274.00 DCLARES. VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO NO.18480. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182272/2018 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE BALBOAS (B/.2,514.00). DESCRIPCIÓN: EDIFICACION ABIERTA, CON PISO DE CEMENTO, TECHO DE ZINC SOBRE PILASTRAS DE HIERRO. MIDE 2.20 METROS DE ANCHO POR 14.50 METROS DE LARGO. SU AREA ES DE 31.90M² Y COLINDA POR EL NORTE, SUR Y ESTE CON RESTO LIBRE DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO Y POR EL OESTE CON EL LOTE Y MEJORAS DESCRITAS ANTERIORMENTE. SU VALOR ES DE B/.2,240.00 DOLARES. VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO NO.18480. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182272/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 11:44 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404995394



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4DF37841-79F9-4030-AB85-A2327C6501E9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.02.05 13:26:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Roberto Clemente García Jaen

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48966/2025 (0) DE FECHA 02/04/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL № 17269 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 135 m² 67 dm²

CON UN VALOR DE B/.9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1, CON RUMBO NORTE 73 GRADOS 15 MINUTOS OESTE, DE MIDEN 10MTS AL PUNTO 2, LIMITANDO CON LA FINCA 2593 DE CÉSPEDES UNIDOS,S.A.; DE ALLÍ CON RUMBO SUR 16 GRADOS 25 MINUTOS OESTE, SE MIDEN 14.1 MTS AL PUNTO 2-A, LIMITANDO CON LA FINCA 2565 DE CÉSPEDES UNIDOS; DE ALLÍ, CON RUMBO SUR 78 GRADOS 23 MINUTOS ESTE, SE MIDEN 6.31 MTS AL PUNTO 3-A; DE ALLÍ, CON RUMBO SUR 80 GRADOS 16 MINUTOS ESTE, SE MIDEN 3.67 MTS AL PUNTO 4, LIMITANDO CON RESTO LIBRE OCUPADO POR AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE; Y DE ALLÍ, CON RUMBO NORTE 16 GRADOS 43 MINUTOS ESTE, SE MIDEN 13 MTS AL PUNTO DE PARTIDA, LIMITANDO CON RESTO DE LA FINCA DE LA CUAL SEGREGA. NÚMERO DE PLANO: 70201-6952

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NABIL M.H. ASLAN (CÉDULA E-8-93820) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO.2594 INSCRITA AL FOLIO NO.80 DEL TOMO NO.255 DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS.

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182261/2018 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS Siete MIL BALBOAS (B/.7,000.00). DESCRIPCIÓN: EDIFICIO DE UNA SOLA PLANTA, CONSTRUCCION ABIERTA, CON PISO DE CEMENTO, TECHO DE ZINC SOBRE CARRIOLAS DE METAL Y COLUMNAS DE HIERRO. MIDE 9.25 METROS DE ANCHO POR 12.50 METROS DE LARGO. SU AREA ES DE 115.6250M2 Y LIMITA AL NORTE Y OESTE CON LOS MISMOS LINDEROS DEL TERRENO Y POR EL ESTE Y SUR, CON RESTO LIBRE DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO. SU VALOR ES DE B/.7,000.00 DOLARES. VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO NO.18480. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/04/2018, EN LA ENTRADA 182261/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 8:04 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404995396



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3BF9C0F9-3FA6-4A29-8586-625A58C32A68

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo

Nº 254749

Fecha de Emisión:

09 04 2025
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09 05 2025
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

NABEL M. HASLAN

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-93820

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Firma Autorizante

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

7013533

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	NABEL M. H.ASLAN / E-8-93820	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-4-9
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	
		160104940	B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

OBSERVACIONES

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO "REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL".

Día	Mes	Año	Hora
9	4	2025	09:41:30 AM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodríguez



IMP 2

VOLANTE INFORMATIVA

MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA I.

Fundamento Legal: MiAMBIENTE. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, artículo 40, acápite a.2.1 Entrega de Volantes
Por medio de la presente comunicamos a los actores claves de la comunidad en cuestión, sobre la gestión realizada en el Ministerio de Ambiente para la realización de un proyecto de construcción, siendo este:

- **Nombre del proyecto:** REMODELACION DE LOCAL **Promotor:** Nasbil Aslam (C.I.P. No. 8-93820).
- **Localización del proyecto:** Provincia de Los Santos, distrito de Las Tablas, corregimiento de Las Tablas, Ave. Dr. Belisario Porras (Almacén El Praga)
- **Breve descripción del proyecto:** Remodelar un local comercial denominado El Praga.
- **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes**

Los *impactos ambientales esperados no significativos (o irrelevantes) en todas las fases del proyecto son:*

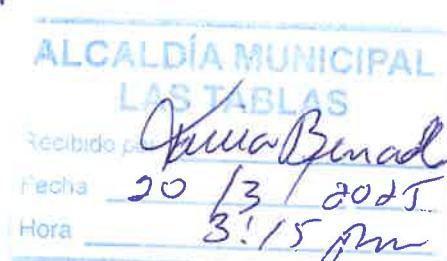
Impactos Positivos	Impactos Negativos
Fase de Planificación No hay impactos.	• No hay impactos negativos.
Fase de construcción/Ejecución • Aumento de la actividad económica en la industria de la construcción debido a que el proyecto generará empleo temporal, tanto por servicios profesionales de ingeniería y consultoría, como mano de obra para la edificación, además del pago de impuestos municipales y estatales de permisos y aprobaciones en general en todas sus fases. • Concordancia con el uso actual del suelo según MIVIOT debido a que la zona presenta un ambiente intervenido por el hombre mediante la construcción de viviendas unifamiliares, comercios y otros. • Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto tiene una aceptación según los resultados de la consulta pública, y no existen evidencias de sitios históricos y/o hallazgos arqueológicos.	• Afectación de la Salud Ocupacional (ASO) debido a la generación de ruido por las actividades constructivas mismas rutinarias, además de la posibilidad de accidentes laborales (trabajadores) y flujo vehicular. Incluye el potencial accidente laboral. • Afectación de la calidad del aire (ACA) debido a las emisiones atmosféricas de gases, partículas, polvo generadas por la actividad constructiva y algún equipo y maquinaria utilizada. • Afectación de la Salud Pública debido a la generación de ruido y molestias en general por las actividades constructivas
Fase de operación • Aumento de la actividad económica debido a la actividad comercial propuesta por las bondades del proyecto siendo estas: empleo, pago de impuestos, ofertas de productos de consumo, seguridad y otras. • Aumento del valor de la tierra en sitios colindantes y el corregimiento en general debido a la edificación y conexiones a servicios básicos y otras demandas públicas.	• Contaminación del suelo (CS) debido a los desechos sólidos (basura tipo domestica) orgánicos e inorgánicos generados por el proyecto.
Fase de cierre -Esta actividad conlleva la terminación de la obra. De darse un abandono, sería por fuerza mayor y/o eventos naturales	-Esta actividad conlleva la terminación de la obra. De darse un abandono, sería por fuerza mayor y/o eventos naturales

Las *medidas mitigación o prevención de los impactos ambientales esperados no significativos (o irrelevantes) en todas las fases del proyecto son:*

● Fase de Planificación -Durante esta etapa no se genera ningún tipo de impacto ambiental. Por ende, no se requieren medidas.
● Fase de construcción/Ejecución 1. Aplicar lo indicado en la sección 4.5 Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos para evitar proliferación de vectores, olores molestos, y suelo contaminado. 2. El personal debe utilizar el equipo de protección personal (EPP) para este tipo de actividad, según labor realizada (ej. Casco, botas, chaleco, arnés, orejeras, etc.). 3. Colocar en el perímetro del proyecto, una mampara de madera o zinc u otro material. Al menos del lado de mayor riesgo público. 4. Colocar letrero de advertencia en lugar visible donde se indique: Peligro - Obra en construcción, Uso obligatorio del EPP, Velocidad máxima 20 km/h, Requerido el uso de lonas en camiones, Utilizar maquinaria en buen estado mecánico.
● Fase de operación 5. Aplicar lo indicado en la sección 4.5 Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos para evitar proliferación de vectores, olores molestos, y suelo contaminado.
● Fase de cierre -Esta actividad conlleva la terminación de la obra. De darse un abandono, sería por fuerza mayor y/o eventos naturales. Por ende, no hay medidas de mitigación,

Fecha de publicación (volanteo):

20/3/2025



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 21

PROYECTO: REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL

PROMOTOR: NABIL M. H. ASLAN

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

CATEGORÍA:

I

14

MES

ABRIL

AÑO

2025

FECHA DE ENTRADA: DÍA

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		Persona Natural
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		6 Registros de Propiedad
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: CARLOS CEDENO
Cedula: 66714176 8-280-690
Correo: carlos.cedeno.12315@gmail.com
Teléfono: 667140760
Firma: Carlo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: PAULA BARRIOS
Firma: Paula Barr

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Israel Vargava M
Firma: Israel Vargava



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CARLOS ALBERTO CEDEÑO DIAZ.	IAR-076-1996.				
AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA.	IAR-043-2000.				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL.

Categoría:

 I

PROMOTOR

Promotor: NABIL M. H. ASLAN.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: NABIL M. H. ASLAN

Nº DE CÉDULA: E-8-93820.

Observación:

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS
Firma	
Fecha de Verificación	14/04/2025

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA IArtículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: "REMODEOLACIÓN DE LOCAL COMERCIAL"

PROMOTOR: NABIL M. H. ASLAN

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-I-F-020-2025

FECHA DE ENTRADA: 14 DE ABRIL DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS ALBEERTO CEDEÑO DIAZ. / IAR-076-1996.

AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA / IAR-043-2000.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ING. DILSA BARRIOS.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

13

	ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases			
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA			X	NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			X	NO APLICA
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	
PROYECTOS FORESTALES			X	NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			X	NO APLICA
Análisis de compatibilidad			X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	14 DE ABRIL 2025
FECHA DE INFORME:	15 DE ABRIL 2025
PROYECTO:	“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	NABIL M. H. ASLAN.
CONSULTORES:	ING. CARLOS A. CEDEÑO D. / DINEORA – N° 076-1996. Lic. AGUSTÍN SÁEZ. / IAR-N° 043-2000.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS (CABECERA), DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en cuestión tiene como objetivo el **Remodelar un local comercial denominado El Praga**. Cabe señalar que el local en cuestión ya existe y está en operación actualmente, el cual es conocido como El Praga. La finalidad es remodelarlo a lo interno y una expansión. El monto de la inversión total es de aproximadamente B/ 847,669.00. El mismo se pretende desarrollar sobre seis (6) inmuebles (o fincas), con código de ubicación 7101, Folio Real N° 17267 (F), 17268 (F), 17269 (F), 2564 (F), 2565 (F) y 2594 (F), todas colindantes y ubicadas en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las tablas, provincia de Los Santos; específicamente sobre la avenida Belisario Porras, (Ave, Central Las Tablas), con un área total de 1610.51m².

El Proyecto FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

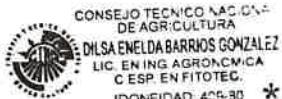
Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”, promotor NABIL M. H. ASLAN.

Dilsa Barrios
DILSA BARRIOS
EVALUADORA AMBIENTAL
REGIONAL.



Israel Vergara
ISRAEL VERGARA M
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Regional.

Guadalupe Vergara
GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente Los
Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRLS-022-1504-2025

De 15 de ABRIL de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **NABIL M. H. ASLAN**, con cédula de identidad personal N° **E-8-93820**, se propone realizar el proyecto denominado, **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de abril de 2025, el señor **NABIL M. H. ASLAN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS ALBERTO CEDEÑO DIAZ Y AGUSTIN SÁEZ DE GRACIA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 e IAR-043-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 14 de abril 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE MI AMBIENTE REGIONAL DE LOS SANTOS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**. Promovido por el señor **NABIL M. H. ASLAN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 15 días, del mes de abril del año dos mil veinte cinco (2025).

CÚMPLASE,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0245-2025



DIEGO E. FÁBREGA PERSKY
Director de Información Ambiental



De:

Fecha de solicitud: 25 de abril de 2025

Proyecto: "Remodelación de Local Comercial"

Categoría: I

Provincia: Los Santos

Distrito: Las Tablas

Corregimiento: Las Tablas (cabecera)

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara

Dirección Regional de: Los Santos

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 25 de abril de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado, **Remodelación de Local Comercial**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono: Remodelación de Local Comercial, con una superficie (0ha+2,130.47 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de "Área poblada", "Infraestructura" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán

Fecha de respuesta: Panamá, 28 de abril de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 019-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE MAYO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR:	NABIL M. H. ASLAN
CONSULTORES:	CARLOS ALBERTO CEDEÑO DIAZ. / IAR-076-1996. AGUSTIN SÁEZ DE GRACIA / IAR-043-2000.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Que el señor **NABIL M. H. ASLAN**, con cédula de identidad personal N° **E-8-93820**, se propone realizar el proyecto denominado, **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de abril de 2025, el señor **NABIL M. H. ASLAN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS ALBERTO CEDEÑO DIAZ Y AGUSTIN SÁEZ DE GRACIA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996** e **IAR-043-2000**.

Que el 15 de abril de 2025, mediante **PROVEIDO DRRLS-022-1504-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto en cuestión tiene como objetivo el -Remodelar un local comercial denominado El Praga-. Cabe señalar que el local en cuestión ya existe y está en operación actualmente, el cual es conocido como El Praga. La finalidad es remodelarlo a lo interno y una expansión. El mismo se pretende desarrollar sobre seis (6) inmuebles (o fincas), sobre la avenida Belisario Porras, con área total de 1610.51 m². El proyecto se conectará al alcantarillado público existente, previo trámite en IDAAN.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84 DEL ÁREA DEL PROYECTO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	858415.50	579875.77
2	858408.21	579916.19
3	858450.93	579932.32
4	858464.33	579885.50

(Ver pág. 17 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 21 a la 22 del expediente administrativo).

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono: Remodelación de Local Comercial, con una superficie (0ha+2,130.47 m²); el mismo se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera/segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según La Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto según lo descrito en el EsIA, De acuerdo al mapa del atlas ambiental, el suelo del área específica de proyecto se clasifica como categoría II, con textura con dominio de arcilla y franco arcilloso, con un nivel bajo en materia orgánica, con deficiencia en elementos menores. La misma presenta una topografía 100% plana. (Ver pág. 29 del EsIA).

La **Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, El suelo del sitio de proyecto actualmente cuenta con una estructura (almacén) denominado Almacén El Praga. La zona o área de influencia es enteramente urbana, compuesta de residencia, comercios, farmacias, ventas de verduras y frutas, super mercado, ventas de verduras y frutas, almacén de ropa y tela, restaurantes y otros, entre otras actividades económicas, concordante con la propuesta de proyecto. (Ver pág. 29 del EsIA).

La **Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto** según lo descrito en el EsIA, El uso actual de la tierra en sitio colindantes al proyecto es enteramente urbana, compuesta de residencia, comercios, entre otras actividades económicas, concordante con la propuesta de proyecto. Por lo que la actividad propuesta es enteramente compatible con la zona en estudio. (Ver pág. 30 del EsIA).

La **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento**. debido a que el inmueble presenta una topografía plana, la misma no es un sitio propenso a erosión y/o deslizamiento. (Ver pág. 30 del EsIA).

La **Hidrología** según lo descrito en el EsIA, La depresión de la zona tiene su descarga pluvial, hacia la cuenca hídrica N°126, que, de acuerdo con el registro de cuencas, corresponde al Rio Guararé. Sobre el terreno no existe ningún cuerpo de agua superficial, constituido por río o quebrada. (Ver pág. 31 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, según lo descrito en el EsIA, En el sitio de proyecto actualmente existe un local comercial construido y en operación, por lo tanto, no existe vegetación alguna. Sin embargo, podemos decir que la zona de Vida según Holdridge del área de influencia es clasificada como Bosque Seco Tropical y el clima en la clasificación Köppen: Tropical de sabana. Aw. Según la clasificación A. Mackay el clima es: Seco Tropical con estación seca prolongada. (Ver pág. 35 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, El sitio de proyecto se encuentra altamente intervenido antropogénica, donde es visible la nula población fauna, por efecto del desarrollo urbano. Durante la visita de reconocimiento, no se observó una representatividad de fauna, exceptuando el Tingo tingo o talingo (Quiscalus mexicanus), un ave muy común en todas partes. (Ver pág. 36 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** en el EsIA, El resultado obtenido a través de la consulta realizada, la cual consistió en primera instancia explicar el objetivo del proyecto y a su vez escuchar y anotar las consideraciones o comentario de los entrevistados

25

sobre el proyecto, fue que el 100% de estos dijo estar de acuerdo con el proyecto. Adicionalmente se hizo entrega y colocación de volante informativa, en el sitio de proyecto y municipio de Las Tablas, de acuerdo al acápite a.2.1 del artículo 40 del decreto ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2024 (Ver pág. 40 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Prospección Arqueológica** en el EsIA, El resultado descrito en el informe de la prospección arqueológica realizada por el arqueólogo idóneo, presenta las siguientes conclusiones: Durante el recorrido de superficie y los sondeos subsuperficiales realizados en el predio no se localizó ningún material de características arqueológicas. (Ver pág. 42 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.

- 26
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 que regula las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
 - l. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
 - m. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
 - p. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
 - q. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
 - r. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
 - s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
 - t. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
 - u. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - v. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
 - w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
 - x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y/o un informe si la etapa de construcción termina antes de los seis (6) meses, sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, cuyo promotor es **NABIL M. H. ASLAN**.



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de Evaluación de Impacto
Ambiental


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7,751-14-M18 *



GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente
Los Santos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GUADALUPE I. VERGARA C
EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 3,175-18

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-020-2025
De 6 de MAYO de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor **NABIL M. H. ASLAN**, con cédula de identidad personal N° **E-8-93820**, se propone realizar el proyecto denominado, **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de abril de 2025, el señor **NABIL M. H. ASLAN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS ALBERTO CEDEÑO DIAZ Y AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996** e **IAR-043-2000**.

Que el 15 de abril de 2025, mediante **PROVEIDO DRLS-022-1504-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto en cuestión tiene como objetivo el -Remodelar un local comercial denominado El Praga-. Cabe señalar que el local en cuestión ya existe y está en operación actualmente, el cual es conocido como El Praga. La finalidad es remodelarlo a lo interno y una expansión. El mismo se pretende desarrollar sobre seis (6) inmuebles (o fincas), sobre la avenida Belisario Porras, con área total de 1610.51 m². El proyecto se conectará al alcantarillado público existente, previo trámite en IDAAN.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84 DEL ÁREA DEL PROYECTO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	858415.50	579875.77
2	858408.21	579916.19
3	858450.93	579932.32
4	858464.33	579885.50

(Ver pág. 17 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 21 a la 22 del expediente administrativo).

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono: Remodelación de Local Comercial, con una superficie (0ha+2,130.47 m²); el mismo se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, cuyo promotor es el señor **NABIL M. H. ASLAN**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **NABIL M. H. ASLAN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **NABIL M. H. ASLAN**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **NABIL M. H. ASLAN**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 4 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).

- 30
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
 - f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
 - h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
 - i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
 - j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
 - k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 que regula las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
 - l. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
 - m. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminar todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
 - p. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
 - q. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
 - r. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
 - s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
 - t. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.

- u. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- v. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y/o un informe si la etapa de construcción termina antes de los seis (6) meses, sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor **NABIL M. H. ASLAN**, que, de incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **NABIL M. H. ASLAN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

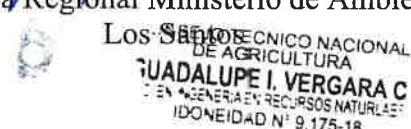

ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DRLS-IA-020-2025
Fecha: 06/05/2025
Página 4 de 6
GV/ivm




GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: COSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: NABIL M. H. ASLAN**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1610.51 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-020-2025 DE 6 DE MAYO DE
2025**

Recibido por: NABIL ASLAN NABIL ASLAN Firma
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde) E-8-93820 8-5-2025
 N° de C.I.P. Fecha

